

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO 2022

1. Identificación de la Empresa y Actividad Económica.

AFP Habitat S.A. (en adelante la “Compañía”) es una sociedad anónima constituida en diciembre de 2012 en la ciudad de Lima – Perú e inició sus operaciones en enero de 2013. Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, Habitat Andina S.A posee el 99.97 por ciento de las acciones representativas del capital social de la Compañía.

Habitat Andina S.A es una sociedad constituida y domiciliada en Santiago de Chile; y al 31 de diciembre de 2021, es una subsidiaria directa de Administradora Americana de Inversiones S.A., cabe indicar que hasta el 30 de noviembre de 2021 fue subsidiaria de AFP Habitat Chile.

Con fecha 23 de setiembre de 2021, se realizó una Junta General de Accionistas extraordinaria de AFP Habitat (Chile), quién era accionista mayoritaria de la controladora Habitat Andina, donde se comunicaba al presidente de la Comisión para el Mercado Financiero algunos acuerdos, entre los cuales destacan:

Constituir una nueva Sociedad Anónima abierta que se llama Administradora Americana de Inversiones S.A.

El objeto social de esta nueva entidad es invertir en bienes raíces y derechos constituidos sobre estos, derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, entre otros. Inscribir las acciones de Administradora Americana de Inversiones S.A, en el registro de valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, de modo que quede como una sociedad anónima abierta.

El domicilio legal de la Compañía es Av. Jorge Basadre N° 592, oficina 609, distrito de San Isidro, Lima, Perú.

La Compañía se dedica a administrar fondos de pensiones (en adelante “los Fondos”) bajo lamodalidad de cuentas individuales de capitalización (en adelante “CIC”) y a otorgar, en favor de lostrabajadores incorporados al Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones, lasprestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (en adelante “SPP”) aprobado mediante Decreto Supremo N°054-97-EF (en adelante “TUO”) y sus modificaciones y la Ley N°29903 Ley de Reforma del SPP, vigente desde el 1 de agosto de 2013. Para dicho fin, la Compañía recauda los recursos destinados a los Fondos, invirtiéndolos por cuenta de éstos bajo cualquiera de las modalidades permitidas por Ley. Las operaciones de la Compañía se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”).

La Ley N.º 29903 “Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP)”, publicada el 19 de julio de 2012 trajo importantes cambios, entre los cuales están:

- La licitación del servicio de administración de cuentas individuales de capitalización (CIC) para los trabajadores que se incorporen al Sistema Privado de Pensiones (SPP): El proceso de licitación será cada 24 meses, período en el que todos los nuevos trabajadores que ingresen al SPP deberán afiliarse a la AFP adjudicataria. Durante este período la AFP adjudicataria no podrá aumentar la comisión, y los nuevos afiliados solo podrán traspasarse a otra AFP luego de cumplir 24 meses en la AFP adjudicataria, o si la rentabilidad neta de la comisión por tipo de fondo de la AFP adjudicataria sea menor al comparativo del mercado o esta última solicite o declare insolvencia, disolución o quiebra.
- Comisión por Retribución: Para los nuevos afiliados la AFP adjudicataria aplicará por la administración de los aportes obligatorios una comisión porcentual mixta; calculada sobre la remuneración asegurable y sobre el saldo del fondo de pensiones administrado, para los afiliados existentes, se aplicará una comisión mixta respecto de sus nuevos aportes, salvo que manifiesten su decisión de permanecer bajo una comisión por flujo hasta el 30 de junio de 2013. Por Resolución SBS N.º 2150-2013 del 29 de marzo de 2013, la SBS prorrogó el plazo de elección y revocación de la elección del esquema de cobro de comisión sobre el flujo o remuneración,

hasta el 31 de mayo y 30 de noviembre de 2013, respectivamente, para los afiliados que se hayan incorporado al SPP antes del 01 de febrero de 2013.

- Licitación de las empresas de seguros: El seguro previsional (prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio) será adjudicado a las empresas de seguros mediante subasta pública y bajo la modalidad de gestión conjunta de riesgos. Para la licitación de diciembre del 2016, la Asociación de AFP estableció una prima de referencia de 1.24%, en base a los costos por siniestralidad en los últimos dos años, dividido entre la masa salarial de este periodo. La tasa de referencia no incluyó los costos operativos ni margen de ganancias de las aseguradoras. La tasa ganadora de la licitación fue de 1.36%. La Licitación dio como ganadoras a seis aseguradoras: La Positiva Vida, Rímac, Sura, Vida Cámara, Pacífico Vida y Ohio International. Éstas brindarán el seguro previsional a los afiliados de las AFP por los siguientes dos años desde enero 2017.

Con fecha 21 de Abril de 2016 se promulgo en el Diario Oficial El Peruano la Ley 30425, la cual modifica TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones y trae múltiples cambios entre los que podemos mencionar, la prórroga del régimen especial de jubilación anticipada, la imprescriptibilidad de los aportes debidamente descontados y no abonados por el empleador; sin embargo los cambios más importantes incluidos en esta Ley 30425 corresponden a su artículo 2° que incorpora la Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria del TUO, la cual dispone que el afiliado que haya cumplido los 65 años de edad podrá elegir entre percibir su pensión en cualquier modalidad de retiro o solicitar a la AFP la entrega de hasta el 95.5% del total del fondo disponible en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), así mismo en su artículo 4° incorpora un párrafo final al artículo 40° del TUO el cual faculta al afiliado la posibilidad de usar el 25% del fondo acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización como garantía para la cuota inicial de un crédito hipotecario para la compra de una primer inmueble en cualquier momento de su afiliación, de igual manera dicha norma incorpora el artículo 42°-A al TUO de la Ley del SPP que menciona que procede la jubilación anticipada también en los casos de que el afiliado padezca de enfermedad terminal o diagnóstico de cáncer que reduzca su calidad de vida.

Con fecha 01 de Julio de 2016 se publicó la Resolución SBS N.º 3663-2016 que aprueba el procedimiento operativo para el retiro del 25% de la Cuenta Individual de Capitalización para el pago de la cuota inicial o amortizar un crédito hipotecario vigente.

En la actualidad AFP Habitat S.A. cuenta con 05 agencias a nivel nacional, 04 agencias en las provincias de Trujillo, Piura, Arequipa y Cusco; y una agencia en la ciudad de Lima distrito de San Isidro.

Con el objetivo de dinamizar el mercado de fondo de pensiones la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP flexibilizo los procedimientos de retiro de los aportes voluntarios sin fin previsional mediante las resoluciones N.º 3667 – 2017 y N.º 3668 – 2017 las cuales entraron en vigor el 01 de noviembre del 2017. Las modificaciones introducidas por dichas resoluciones están referidas a los retiros de aportes voluntarios sin fin previsional, los cuales tendrán libre disponibilidad de retiros, tanto en montos como en número de operaciones, también se estableció la mayor facilidad para la apertura de cuentas individuales de aporte voluntario para que puedan realizarse también a través de los medios electrónicos que provea la AFP o incluso por el Portal AFPnet.

De acuerdo con la Ley N°29903, el servicio de administración de las CIC de nuevos trabajadores que se incorporan al SPP es adjudicado, a través de procesos de licitación llevados a cabo por la SBS, a la AFP que ofrece la menor comisión de administración. La Compañía se adjudicó la segunda licitación y fue la responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporaron al SPP desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. La tercera, cuarta y quinta licitación fueron adjudicadas por otras AFP's distintas a la Compañía y estuvieron vigentes a partir del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, del 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021 y la última estará vigente desde el 1 de junio de 2021 hasta 31 de mayo de 2023, respectivamente.

A partir del 1 de octubre de 2013, de acuerdo con la Ley N°29903, la prestación del seguro previsional (seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio) en el SPP se efectúa bajo una póliza de seguros colectiva (SISCO) y es otorgado a las empresas ganadoras del proceso de licitación administrado por la SBS. La Reforma del SPP dividió la cartera de los afiliados en fracciones de modo que las compañías de seguros manejen tanto las obligaciones como los derechos de manera conjunta. Así cuando sea requerida una pensión, esta se dividirá en las fracciones que corresponda según lo establecido por la SBS y cada empresa tendrá que asumir la porción que corresponda. La cuarta convocatoria, que es la que se encuentra vigente al 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo en diciembre de 2018 se distribuyó en seis fracciones y se seleccionaron a cuatro compañías de seguros. La vigencia de la cobertura de seguros es del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Los afiliados pagan, por intermedio de la Compañía, primas mensuales que le garantizan el derecho a percibir sus pensiones previsionales de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

Al 31 de diciembre de 2021, el costo de dicho servicio que es asumido por cada uno de los afiliados equivale en promedio a 1.74 por ciento (al 31 de diciembre de 2020 fue de 1.35 por ciento) estos fondos son recaudados por la Compañía y transferidos a las aseguradoras ganadoras de la licitación.

La quinta convocatoria que se llevó a cabo en dos procesos de adjudicación, durante el mes de diciembre de 2020 y estará vigente para los periodos 2021 -2022, las aseguradoras que se adjudicaron la licitación en siete fracciones, para dicho periodo fueron cuatro aseguradoras.

Como resultado del brote del COVID-19, el cual ha sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, al haberse extendido en casi todos los países en el mundo de manera simultánea; mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional.

Esta situación de pandemia generó incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros y en los valores de los instrumentos financieros, tanto a nivel nacional como mundial. El Gobierno Peruano, así como diversos países, tomaron medidas destinadas a mitigar los efectos de esta situación en los mercados y en la economía en general. A continuación, resumimos las principales disposiciones del Gobierno Peruano que tienen impacto en las operaciones de los Fondos de Pensiones administrados por la Compañía:

(i) Decreto de Urgencia N°033-2020 emitido el 27 de marzo de 2020: Suspensión temporal y excepcional del aporte previsional en el Sistema Privado de Pensiones de manera excepcional, y por el periodo de pago de la remuneración correspondiente al mes de abril 2020.

(ii) Decreto de Urgencia N°034-2020 emitido el 1 de abril de 2020: los afiliados al SPP pueden realizar, por única vez y de manera voluntaria, el retiro extraordinario de hasta S/2,000 de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos 6 meses consecutivos.

(iii) Decreto de Urgencia N°38-2020 emitido el 16 de abril de 2020: Se estableció un segundo grupo de afiliados que pueden acceder al retiro voluntario de S/2,000 de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Pertenezcan a una empresa con Suspensión Perfecta de Labores aprobada.
- No cuenten con la acreditación de aporte previsional obligatorio correspondiente a febrero o marzo del 2020.
- Cuenten con un aporte a su AFP en febrero o marzo y cuya última remuneración en esos meses haya sido menor o
- igual al S/2,400.

(iv) Ley para el retiro extraordinario de 25 por ciento de la CIC: Con fecha 1 de mayo 2020, el Congreso de la República del Perú publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°31017 que precisa que, de manera voluntaria, los afiliados del Sistema Privado de Pensiones puedan efectuar el retiro extraordinario del 25 por ciento de su cuenta individual de capitalización (CIC), bajo las siguientes condiciones:

- El monto máximo del retiro corresponde al equivalente a 3 UIT (S/12,900), y el mínimo corresponde a 1 UIT (S/4,300), el cual será desembolsado en 2 partes.
- En caso el afiliado tenga un fondo acumulado total en su CIC igual o menor a 1 UIT, el retiro será del 100 por ciento, el cual será desembolsado en una sola armada.

(vi) Ley N°31068 Retiro extraordinario de fondos: con fecha 27 de noviembre Congreso de la República del Perú publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°31068, que precisa que, de manera voluntaria, los afiliados del Sistema Privado de Pensiones puedan efectuar el retiro extraordinario de hasta 4 UIT de su cuenta individual de capitalización (CIC), bajo las siguientes condiciones:

- Grupo 1: Afiliados que no cuenten con acreditación de aportes obligatorios por al menos 12 meses consecutivos (entre devengues de octubre de 2019 y setiembre de 2020). Podrán retirar hasta 4 UIT.

No acceden aquellos afiliados que califiquen al Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo.

- Grupo 2: Afiliados que no registren aportes acreditados en el mes de octubre de 2020 (devengue de setiembre de 2020). Podrán retirar hasta 1 UIT.

No aplica a beneficiarios del Grupo 1.

- Grupo 3: Afiliados que sufran de una enfermedad oncológica diagnosticada por una Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS.

(vii) Ley N° 31192, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de mayo de 2021, se faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus fondos. El cronograma de retiros ha sido determinado de la siguiente manera:

- Primer desembolso de hasta 1 UIT (S/ 4,400): En un plazo máximo de 30 días calendario, computados desde presentada la solicitud ante la AFP.
- Segundo desembolso de hasta 1 UIT (S/ 4,400): En un plazo máximo de 30 días calendario, computados desde efectuado el primer desembolso por la AFP.
- Tercer desembolso por el remanente del monto solicitado hasta 2 UIT (S/ 8,800): En un plazo máximo de 30 días calendario, computados desde efectuado el segundo desembolso por la AFP.

(viii) Ley N° 31478, publicada el 20 de mayo 2022, todos los afiliados peruanos ó extranjeros podrán realizar el retirovoluntario de hasta 4UIT (S/ 18,400).

- Primer desembolso 1 UIT (S/ 4,600): en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados desde presentada la solicitud ante la AFP.
- Segundo desembolso 1 UIT (S/ 4,600): en un plazo máximo de 30 días calendarios computados desde efectuado el primer desembolso.
- Tercer desembolso 2 UIT (S/ 9,600): en un plazo máximo de 30 días calendarios computados desde efectuado el segundo desembolso.

Los afiliados registrarán su solicitud de retiro en la página web de la Asociación de AFP, entidad que centraliza este proceso para las 4 AFP.

Las AFP divulgarán en su sitio web o la del gremio que las representa (Asociación de AFP) toda información de carácter general y sobre el estado del trámite de los afiliados.

Las compañías también serán responsables de realizar la retención judicial o convencional solo respecto de aquellos pronunciamientos derivados de deudas alimentarias, hasta por un máximo del 30% del monto retirado en cada armada.

Mediante Junta General de Accionistas de AFP Habitat S.A. en Perú, celebrada el 02 de julio de 2021, la misma que tuvo carácter de universal, se acordó por unanimidad de votos reducir el capital social de S/ 81'826,232 a la nueva suma de S/41'826,232; es decir, una reducción de S/ 40'000,000. El referido acuerdo se sometió a aprobación por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Con escritura pública del 23 de agosto se procede a la inscripción en la Superintendencia de Registros Públicos del Perú.

2. Declaración de cumplimiento, bases de preparación y presentación.

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú (PCGA) aplicables a empresas del sistema financiero y específicamente a sociedades administradoras privadas de fondos de pensiones, los cuales comprenden las normas y prácticas contables autorizadas por la SBS en uso de sus facultades delegadas conforme a lo dispuesto en la Ley General. Las normas señaladas están contenidas en el Manual de Contabilidad para Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante el Manual de Contabilidad) aprobado por Resolución SBS N.º 7035-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012. Asimismo, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Información Financiera y el Manual para la Preparación de Información Financiera aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV mediante Resolución CONASEV N.º 103-99-EF/94.10, o a la norma que la sustituya.

La SBS ha establecido que, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica, de manera supletoria, lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad y con vigencia al 31 de diciembre 2021.

Las Normas Internacionales de Información Financiera incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC) adoptadas por el IASB, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú.

En la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, por el periodo terminado el 31 de marzo 2022, la Compañía ha observado el cumplimiento de las normas de la SBS que le son aplicables.

3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad del Directorio y de la Gerencia de la Compañía. Para la elaboración de estos, se han utilizado ciertas estimaciones, realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de ganancia o pérdida del año en que se efectúan las revisiones correspondientes.

Las estimaciones consideradas más importantes para la elaboración de los estados financieros de la Compañía se refieren a: la vida útil de las instalaciones, mobiliario y equipo e intangibles, la valorización del encaje legal, el impuesto a la renta corriente y la estimación del recuperó del activo por impuesto a la renta diferido.

En opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

4. Principales Políticas Contables y Principios Aplicados.

La Compañía ha preparado los estados financieros de acuerdo con las Normas Contables establecidas en el Manual de Contabilidad para Las Administradoras de Fondos de Pensiones emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y en los temas no contemplados por este, se ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad.

a) Cambios en políticas contables, errores y cambios en estimaciones contables.

De acuerdo con las manifestaciones de la Gerencia, la Compañía al 30 de junio 2022 no ha realizado ajustes derivados por cambios en políticas contables, estimaciones y/o errores contables que requieran la aplicación de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables, y errores".

b) Instrumentos Financieros.

Los instrumentos financieros se clasifican como de activo, pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo, se registran como ingresos o gastos en el Estado de resultados.

Los instrumentos financieros se compensan cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los activos y pasivos financieros presentados en el Estado de situación financiera corresponden a caja y bancos, encaje legal, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

c) Moneda Funcional y Moneda de presentación.

La Compañía prepara y presenta sus estados financieros en soles (S/), que es su moneda funcional determinada por el Manual de Contabilidad.

d) Encaje Legal.

El encaje legal se constituye por medio de la transferencia de efectivo efectuada por la Compañía a favor de los Fondos con la finalidad de mantener el nivel de encaje exigido por Ley.

La finalidad del encaje legal requerido por la SBS es garantizar la rentabilidad mínima diaria de la cartera de inversiones administrada. La rentabilidad mínima es calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento del TUO, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-98/EF.

La ganancia o pérdida originada por la valorización de las carteras administradas del encaje legal, se reconoce directamente en el rubro "Resultados no realizados" del Estado de Cambios en el Patrimonio en cumplimiento con la resolución SBS N.º 15105-2009.

El encaje legal se constituye a través de la adquisición de cuotas de participación en las carteras administradas y se valoriza diariamente al valor cuota de cada cartera administrada, las ganancias o pérdidas generadas por la valorización del encaje legal se registrarán en el patrimonio neto hasta el momento en que se retire total o parcialmente.

Las AFP podrán disponer de todo o parte del superávit del encaje que se registre en un fondo de pensiones en las siguientes situaciones:

- ✓ Para cubrir el déficit de encaje que pudiera presentarse en alguno de los otros fondos administrados;
- ✓ Cuando se disponga una reducción de las tasas de encaje a que se refiere el artículo N.º 82 del Título VI del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP; y
- ✓ Cuando, como resultado de las variaciones en el tamaño de la cartera administrada a su cargo, o por cualquier otra razón, se registre un diferencial entre el valor de encaje mantenido y el encaje requerido.

La Compañía no ha efectuado retiros del superávit del encaje legal al 30 de junio 2022.

e) Impuesto a la Renta.

El gasto por impuesto a la renta comprende la suma del impuesto a la renta corriente por pagar estimado y el impuesto a la renta diferido.

El impuesto a la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año.

El impuesto a la renta diferido corresponde al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases fiscales. Los pasivos por impuesto a la renta diferidos son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporarias imponibles. Los activos por impuesto a la renta diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, hasta la extensión en que se considere probable que la Compañía va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos.

El valor en libros de los activos por impuesto a la renta diferido es revisado al final de cada período de reporte, y reducido hasta la extensión de que no resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar la totalidad o una porción de tales activos.

Los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tasas de impuesto que se espera aplicarán en el momento en que el activo se realice o el pasivo se liquide, con base en tasas y leyes fiscales aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del período de reporte. La medición de tales impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del período de reporte, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. El Impuesto a la Renta, tanto corriente como diferido, son reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de los resultados del período, excepto si tales impuestos se relacionan con partidas reconocidas

directamente en patrimonio, en cuyo caso, el impuesto a la renta corriente o diferido es también reconocido directamente en patrimonio.

f) Instalaciones, Mobiliario y Equipo.

Las instalaciones, mobiliario y equipo se presentan al costo menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. Los desembolsos iniciales, así como aquellos incurridos posteriormente, relacionados con bienes cuyo costo puede ser valorado confiablemente, y es probable que se obtengan de ellos beneficios económicos futuros, se reconocen como activos fijos. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del período en que se incurren. Las ganancias o pérdidas resultantes de la venta o retiro de una partida de instalaciones, mobiliario y equipo se determinan como la diferencia entre el producto de la venta y el valor en libros del activo, las cuales son reconocidas en los resultados del ejercicio en el momento en que la venta se considera realizada.

La depreciación se calcula con base en el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Instalaciones	Según plazo del contrato de alquiler
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	10
Equipos de cómputo	4

g) Activos intangibles

Los activos intangibles con vidas útiles finitas adquiridos en forma separada son reportados al costo menos su amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida. La amortización se calcula con base en el método de línea recta sobre la vida útil estimada por la Compañía, representada por tasas de amortización hasta 5 años. Los costos relacionados con el mantenimiento de software de cómputo se reconocen en el Estado de resultados cuando se incurren.

h) Beneficios a los empleados.

Los beneficios sociales de los trabajadores comprenden la compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) y se calcula de acuerdo con la legislación vigente por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y es cancelada con carácter cancelatorio mediante depósito en las entidades financieras elegidas por ellos.

i) Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y puede efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, a la fecha del Estado de situación financiera, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, tomando en consideración los riesgos e incertidumbres rodean a la mayoría de los sucesos y circunstancias concurrentes a la valoración de esta. Cuando el importe de la provisión sea medido utilizando flujos estimados de efectivo para cancelar la obligación, el valor en libros es el valor presente de los desembolsos correspondientes.

En el caso de que se espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para cancelar la provisión sea reembolsado por un tercero, la porción a cobrar es reconocida como un activo cuando es prácticamente segura su recuperación, y el importe de dicha porción puede ser determinado en forma fiable.

j) Pasivos y activos contingentes.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los mismos. Cuando la posibilidad de una salida de recursos para cubrir un pasivo contingente sea remota, tal revelación no es requerida.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando es posible que se produzca un ingreso de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que ocurra un cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo. Las partidas tratadas como activos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos, respectivamente.

k) Reconocimiento de Ingresos.

i. Reconocimiento de Ingresos por Comisiones.

Los ingresos por comisiones se reconocen en resultados luego de haber conciliado y acreditado a las correspondientes Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) de los afiliados la recaudación de los aportes recibidos de cada mes. Las comisiones correspondientes a recaudaciones pendientes de acreditación se mantienen en el rubro "Recaudación por clasificar", y se incluye en el rubro "Otras cuentas por pagar" del Estado de situación financiera.

A partir de 2013 y en adecuación a las NIIF, los ingresos deben ser evaluados según el devengo y diferir el saldo que corresponda, la aplicación del registro contable está normado por la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias y la Resolución SBS N.º 8513-2012; sin embargo, mediante Oficio SBS N.º 910-2014-SBS de fecha 9 de enero de 2014, considerando que la Compañía no cuenta con historial del costo de los afiliados no cotizantes y afiliados pensionistas tal que le permita aplicar la metodología establecida por la SBS en el Manual de Contabilidad, la SBS estableció para dicho fin un importe promedio de provisión por cada afiliado a la comisión por flujo que deberá utilizar para calcular la provisión al 31 de diciembre de 2013, sobre la base de los siguientes criterios:

- I. importe promedio de provisión,
- II. último índice de cotización ajustado y
- III. cantidad de afiliados en comisión por flujo al cierre de los estados financieros.

Asimismo, mediante Oficio N.º 25439-2015-SBS del 9 de julio de 2015, la SBS confirma la continuidad de la utilización de la metodología indicada en el Oficio N.º 910-2014-SBS, indicando que dicho importe será revisado por esta institución periódicamente, comunicando oportunamente las modificaciones a la Compañía. Durante el ejercicio 2015 y hasta el 30 de junio 2022 la SBS no comunicó cambio alguno.

ii. Reconocimiento de Otros Ingresos.

Los otros ingresos, tales como intereses, se reconocen cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos y además el importe puede valorarse con fiabilidad.

l) Reconocimiento de Gastos.

Los gastos se reconocen cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad, independientemente del momento en que se paguen.

m) Moneda extranjera.

La moneda funcional de la Compañía es el Sol (S/). Las operaciones en otras divisas distintas al Sol se consideran denominadas en moneda extranjera, y son reconocidas utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Al final de cada período de reporte, los saldos de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son traducidos utilizando el tipo de cambio contable de cierre de cada mes corriente. Los saldos de partidas no monetarias contabilizadas a valor razonable que son denominadas en moneda extranjera son traducidos

utilizando los tipos de cambio aplicables a la fecha en que el valor razonable fue determinado. Los saldos de partidas no monetarias que son reconocidas en términos de costos históricos en monedas extranjeras son traducidos utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las diferencias en cambio originadas por partidas monetarias son reconocidas en los resultados del ejercicio en el que se producen.

n) Utilidad/(Pérdida) por acción.

La utilidad básica por acción común ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del ejercicio atribuible a los accionistas comunes, entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante dicho ejercicio. Debido a que no existen acciones comunes potenciales diluyentes, esto es, instrumentos financieros u otros contratos que dan derecho a obtener acciones comunes, la utilidad diluida por acción común es igual a la utilidad básica por acción común.

5. Efectivo y Equivalente de Efectivo.

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Depósitos a plazo (a)	18,300	29,500
Cuentas Corrientes (b)	5,704	9,774
Depósitos sujetos a restricción (c)	0	0
Caja	1	1
	<u>24,004</u>	<u>39,275</u>

6. Cuentas por Cobrar Comerciales.

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Comisiones por cobrar al Fondo 0	27	0
Comisiones por cobrar al Fondo 1	159	0
Comisiones por cobrar al Fondo 2	3,105	0
Comisiones por cobrar al Fondo 3	349	0
Cuentas por Cobrar al Fondo	3	46
Cuentas por Cobrar Cia. De Seguros	29	0
	<u>3,673</u>	<u>46</u>

7. Otras Cuentas por Cobrar.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Depósitos a plazo - Interés devengado	92	83
Diversos	230	301
	<u>322</u>	<u>384</u>

Los intereses son producto de los depósitos a plazo constituidos en la banca nacional.

8. Gastos Contratados por Anticipado.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Soporte de Software	889	956
Contratos de Seguros	40	125
Asesorías y Auditorías	22	10
Otros Gastos Diversos	778	406
	<u>1,729</u>	<u>1,498</u>

9. Impuesto Corriente.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Pago a cuenta del IR	10,999	19,985
	<u>10,999</u>	<u>19,985</u>

10. Encaje Legal.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
ENCAJE FONDO 0	1,066	996
ENCAJE FONDO 1	11,837	13,328
ENCAJE FONDO 2	80,678	90,237
ENCAJE FONDO 3	26,634	26,158
	<u>120,214</u>	<u>130,719</u>

11. Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto).

Este rubro comprende:

	Instalaciones S/ 000	Equipos de Cómputo S/ 000	Equipos Diversos S/ 000	Muebles y Enseres S/ 000	Instalaciones en ejecución S/ 000	Total S/ 000
Costo:						
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	3,292	1,291	619	689	88	5,979
Adiciones						-
Bajas	(194)					(194)
Transferencias y Otros movimientos						-
Saldo al 30 de junio 2022	3,098	1,291	619	689	88	5,785
Depreciación acumulada:						
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	(3,262)	(757)	(397)	(475)	-	(4,891)
Adiciones						-
Bajas	194					194
Transferencias y Otros movimientos						-
Depreciación 2022	(21)	(153)	(32)	(34)		(240)
Saldo al 30 de junio 2022	(3,089)	(910)	(429)	(509)	-	(4,937)
Costo neto:						
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	30	534	222	214	88	1,088
Saldo al 30 de junio 2022	9	381	190	180	88	848

La Compañía tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus instalaciones, mobiliario y equipo, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

En opinión de la Gerencia, los valores recuperables de instalaciones, mobiliario y equipo al 31 de marzo 2022, son mayores a sus valores en libros, por lo que no ha considerado necesario constituir ninguna provisión por pérdida por deterioro para esos activos.

12. Activos Intangibles.

Este rubro comprende:

	Software	Otros Intangibles	Software en Desarrollo	Total
	S/ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000
Costo:				
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	10,030		71	10,101
Adiciones	39		649	688
Bajas				-
Transferencias y Otros movimientos				-
Saldo al 30 de Junio 2022	10,069	-	720	10,789
Amortización acumulada:				
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	(8,942)	-	-	(8,942)
Adiciones				-
Bajas				-
Transferencias y Otros movimientos				-
Amrtización 2022	(189)			(189)
Saldo al 30 de Junio 2022	(9,131)	-	-	(9,131)
Costo neto:				
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	1,088	-	71	1,159
Saldo al 30 de Junio 2022	938	-	720	1,658

13. Cuentas por Pagar Comerciales.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Facturas por pagar	1,438	809
Provisiones	3,800	2,006
	<u>5,238</u>	<u>2,815</u>

Por política interna las obligaciones con terceros son pagadas a 30 días calendarios.

14. Otras cuentas por Pagar.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Primas del seguro previsional (a)	19,986	20,028
Beneficios a los trabajadores (b)	4,483	3,410
Impuestos retenciones y aportes	793	670
Otros	1,774	1,263
	<u>27,035</u>	<u>25,371</u>

- (a) Al 30 de junio 2022, corresponden a las primas del seguro previsional (invalidez, sobrevivencia y sepelio) que se les retiene a los afiliados y se debe transferir a las compañías de seguros. Las primas recaudadas mensualmente son transferidas en el mes inmediato siguiente.

- (b) Al 31 de marzo 2022, corresponden a los beneficios de los trabajadores. Remuneraciones, vacaciones de Ley, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y bonificaciones otorgadas a los empleados de la Compañía en función al cumplimiento de las metas anuales previamente establecidas.

15. Provisión

Por provisión por contingencia.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Provisión	132	0
	<u>132</u>	<u>0</u>

16. Capital.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el capital social está representado por 41,826,232 y 81,826,232 acciones comunes íntegramente suscritas y pagadas cuyo valor nominal es de S/1.00 por acción, respectivamente.

En Junta General de Accionistas de fecha 2 de julio de 2021, se aprobó la reducción de capital social de S/40,000,000 mediante la devolución de aportes. El 18 de agosto, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) autorizó la modificación del estatuto social mediante Resolución SBS N° 02409-2021. Dicha devolución de la reducción de capital a su accionista Habitat Andina S.A. (Chile) fue realizada el 12 de octubre de 2021.

	30/06/2022 Número de Acciones	31/12/2021 Número de Acciones
Habitat Andina S.A.	41,814,232	81,814,232
Otros accionistas	12,000	12,000
	<u>41,826,232</u>	<u>81,826,232</u>

17. Resultado no Realizado.

Comprende las ganancias o pérdidas generadas por la valorización del encaje legal, la cual permanecerá en el patrimonio neto hasta el momento en que se retire total o parcial. El movimiento se muestra a continuación:

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Saldo Inicial	31,114	27,540
Rentabilidad del ejercicio	(5,887)	1,901
Impuesto a la renta	(548)	1,673
Rentabilidad neta del ejercicio/periodo	<u>(6,435)</u>	<u>3,574</u>

Rentabilidad acumulada	24,679	31,114
------------------------	--------	--------

18. Cuentas de Orden.

Este rubro comprende:

	30/06/2022 (S/ 000)	31/12/2021 (S/ 000)
Registro de cartas fianza (a)	64,782	63,116
Bonos de reconocimiento entregados en custodia (b)	45,648	50,170
Custodia de valores (c)	11,691,829	12,547,125
	<u>11,802,260</u>	<u>12,660,411</u>

- (a) De acuerdo con las normas legales vigentes, las sociedades administradoras de fondos de pensiones deben constituir una garantía a favor de la SBS mediante una carta fianza solidaria, irrevocable y de realización automática, expedida por un banco local o del exterior de reconocida solvencia, al inicio de cada trimestre calendario por un monto no inferior al 0.50 por ciento del valor de la cartera administrada, deducido el valor de encaje mantenido calculado al último día del trimestre anterior, con una vigencia no menor a 95 días calendarios.
- (b) Corresponden a los bonos de reconocimiento y a las constancias de bonos de reconocimiento emitidos por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a favor de los afiliados y que se harán efectivos al momento de la jubilación o fallecimiento del afiliado. Dichas constancias se encuentran en custodia de CAVALI S.A. ICLV. Los bonos de reconocimiento están expresados en moneda nacional a valor constante, en función del IPM publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Información.
- (c) Corresponde a los títulos valores (acciones, bonos, papeles comerciales, entre otros) de los Fondos de Pensiones que administra la Compañía, los cuales, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, deben mantenerse en custodia por entidades debidamente autorizadas por la SBS.

19. Gastos de Administración y Ventas.

Los gastos de administración y ventas comprenden:

	30/06/2022 (S/ 000)	30/06/2021 (S/ 000)
<u>Administración</u>		
Compras de Suministros	43	13
Cargas de Personal	9,890	9,759
Participaciones y Dietas al Directorio	521	514
Servicios Prestados por Terceros	8,542	9,096
Tributos y Aportaciones	1,653	1,726
Cargas Diversas de Gestión	2,346	2,277
Provisiones del Ejercicio	376	359
Total:	<u>23,371</u>	<u>23,744</u>
<u>Ventas</u>		
Compras de Suministros	2	5
Cargas de Personal	7,851	10,294
Servicios Prestados por Terceros	1,785	1,734

Publicidad, Publicaciones y Relaciones Públicas	2,056	1,970
Tributos y Aportaciones	8	8
Cargas Diversas de Gestión	131	16
Provisiones del Ejercicio	52	65
Total:	<u>11,885</u>	<u>14,092</u>

20. **Utilidad (Pérdida) por Acción.**

La utilidad básica y diluida por acción han sido calculadas de la siguiente forma:

	30/06/2022 (S/ 000)	30/06/2021 (S/ 000)
Resultado del ejercicio	26,795,338.00	28,180,834
Promedio ponderado de acciones en circulación	41,826,232	81,826,232
Utilidad básica por acción	0.640	0.344
Utilidad diluida por acción	0.640	0.344

Mariano Emilio Álvarez de la Torre Jara
Gerente General

Aurora Liliana Soto Garay
Contador